

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00168-00
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN DE LA MUJER -
FONMUJER (NIT 804.005.701-4)
DEMANDADO: ROCÍO SARMIENTO NUÑEZ (C.C. N° 63.351.325) Y JUAN CARLOS SARMIENTO
NUÑEZ (C.C. N° 91.255.081)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 11 de agosto de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once de agosto de dos mil veintiuno.

No se accede a la suspensión del proceso rogada en tanto que aquella no fue suscrita por la parte demandada como a bien lo dispone el numeral 2° del Art. 161 del CGP. Luego entonces ha de llegarse documento idóneo para tal fin. Dicho lo anterior, se le requiere a la parte actora para que indique si es de su interés el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas dentro de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 139. Fijado a las 8: a.m. del día **12 de agosto de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO